



**CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Montevideo, 25 de octubre de 2023

**LICITACIÓN CREMAF RUTA 1**  
**“Contrato de Obra Pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial de la Ruta 1 entre Ruta 22 y Ruta 50”**

**CND-CVU/CC/18/840/2023**

**COMUNICADO N° 2**

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 2 correspondiente a la Licitación de referencia.

**Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A**

  
**Cr. Jorge Olazábal**  
**Gerente General**



Montevideo, 25 de octubre de 2023

## LICITACIÓN CREMAF RUTA 1

**Objeto: Contrato de Obra Pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial de la Ruta 1 entre Ruta 22 y Ruta 50**

### COMUNICADO N° 2

Al amparo de lo establecido en la Cláusula 6.2 del CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, del Pliego de Condiciones, se realizan las siguientes Enmiendas:

#### ENMIENDAS

##### Enmienda N° 1:

Pag. 140: 1.20.1.4 Iluminación - Criterios generales para la iluminación - Zonas a Iluminar:

**Donde dice:**

"Se deberán iluminar:

- Empalme con ruta 22
- Empalme de acceso a Artilleros
- Empalme de acceso a Santa Ana
- Retorno 160km000
- Empalme con ruta 50"

##### Debe decir:

"Se deberán iluminar:

- Empalme con ruta 22
- Empalme de acceso a Artilleros
- Empalme de acceso a Santa Ana
- Retorno 160km000
- Empalme con ruta 50
- Puente existente Ao Riachuelo
- Puente nuevo Ao Riachuelo
- Puente nuevo Ao Artilleros en ubicación de puente existente
- Puente nuevo Ao Artilleros en calzada nueva

##### Enmienda N° 2:

En la Cláusula 8 de la Sección 1. Oferentes elegibles, se agrega:

*En caso de consorcio o SOE integrada por dos empresas el mínimo del 40% de cada uno de los requisitos de capacidad, experiencia y volumen de obra puede ser cumplido indistintamente por una u otra empresa y entre ambas completar el 100%.*

**Enmienda N° 3:**

Se sustituyen los archivos de Relevamiento Topográfico, los que se adjuntan al presente Comunicado en soporte magnético.

**CONSULTAS**

**Al amparo de lo establecido en la Cláusula 6.1 del CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, se responden las siguientes Consultas:**

**Consulta N°1**

Capital de Trabajo:

En relación con los requisitos establecidos en la Cláusula 8.4. del Pliego de Condiciones (Requisitos económicos financieros del Oferente), en donde se establecen los siguientes aspectos:

"Disponer como capital de trabajo un monto mínimo equivalente al máximo de la suma de cuatro meses consecutivos del PFF."

"En cuanto al capital de trabajo, éste podrá ser acreditado por uno solo de los integrantes del consorcio o de una SOE, sin perjuicio de que los demás deban al menos disponer de un capital mínimo de trabajo USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil)."

Se consulta si la acreditación de dichos montos de capital de trabajo, puede probarse también a través de líneas de crédito bancarias disponibles y/o financiamiento específico al proyecto, tal cual ha sido permitido en anteriores procesos."

**Respuesta N°1**

Se podrá acreditar mediante línea de crédito bancaria.

**Consulta N°2**

Capital de Trabajo:

En relación a los requisitos establecidos en la cláusula 8.4. del Pliego de Condiciones (Requisitos económico-financieros del Oferente), en donde se establecen los siguientes aspectos:

"Disponer como capital de trabajo un monto mínimo equivalente al máximo de la suma de cuatro meses consecutivos del PFF."

"En cuanto al capital de trabajo, éste podrá ser acreditado por uno solo de los integrantes del consorcio o de una SOE, sin perjuicio de que los demás deban al menos disponer de un capital mínimo de trabajo USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil)."

Se consulta si la acreditación de dichos montos de capital de trabajo puede probarse a través de los balances de la casa matriz o afiliadas.

**Respuesta N° 2**

Los montos de capital de trabajo se pueden probar mediante un dato prospectivo que permita acreditar que el oferente contará con fondos suficientes para realizar las aportaciones de fondos propios (es decir, el capital y la deuda subordinada) previstas en el Plan Económico Financiero de su oferta.



**Consulta N°3**

¿El sistema de Telegestión a cotizar, se incluirá en el precio global de Iluminación?

**Respuesta N°3**

Si.

**Consulta N°4**

¿El Proyecto de Iluminación deberá ser entregado en la oferta?

**Respuesta N°4**

En la oferta será suficiente con la presentación de láminas que muestren los alcances y grillas de iluminación, así como los criterios de ubicación de columnas.

El resto de la información técnica podrá ser presentada a posterior, como parte del Proyecto Ejecutivo.

**Consulta N°5**

¿Deberá proyectarse iluminación en el puente nuevo de Arroyo Riachuelo?

**Respuesta N°5**

Si. Ver Enmienda N° 1.

**Consulta N°6**

**ILUMINACION**

Pag 140 y 141 DISEÑO LUMÍNICO

En Zonas a Iluminar se establece que "Las instalaciones deberán cumplir con el DISEÑO 1 ...". Mientras que en la página 143 en Niveles lumínicos se establece que "Los proyectos lumínicos se realizarán de acuerdo al DISEÑO 2, excepto para los tramos urbanos y pasajes por centros poblados, donde se optará por el DISEÑO 1."

Por favor aclarar.

**Respuesta N°6**

Es válido lo mencionado en la página 143.

**Consulta N°7**

Pag 142 Información Técnica a Presentar

Se indica que "La información técnica a presentar en el proyecto deberá ser entregada en la propuesta...".

Entendemos que, en este caso, en la oferta será suficiente con la presentación de láminas que muestren los alcances y grillas de iluminación, así como los criterios de ubicación de columnas.

El resto de la información técnica podrá ser presentada a posterior, como parte del Proyecto Ejecutivo ¿Es esta interpretación correcta?

**Respuesta N°7**

Si.

**Consulta N°8****ILUMINACION**

Pag 140. En Zonas a Iluminar se especifica que se debe iluminar el Empalme con ruta 22. Actualmente, este empalme cuenta con iluminación en sodio y la obra vial se completa en el centro de la rotonda.

Se plantea la duda de si la iluminación debe proyectarse desde el centro de la rotonda sin modificar el resto de la iluminación existente, o si se debe proyectar la iluminación de toda la zona de la rotonda siguiendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones generales del año 2019, (zona de empalme y transición para ambos lados de la rotonda).

**Respuesta N°8**

Si, se debe proyectar la iluminación de toda la zona de la rotonda siguiendo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Generales de Iluminación del año 2019.

**Consulta N°9**

En relación a la iluminación:

-Se desea consultar sobre la pertinencia de la provisión del sistema de telegestión a implementar en Ruta 1 entre las rutas 22 y 50, solicitado en el Pliego de Condiciones.

En vista de que ya hay implementado un sistema de telegestión en Ruta 1, se cree conveniente que el alcance de esta nueva licitación se remita sólo a la provisión e instalación de las luminarias y antenas de la misma marca de las existentes.

De esta manera la integración de la tele gestión quedaría a cargo de la empresa que actualmente administra el sistema, que ya tiene el know-how y ha coordinado con el MTOP la implementación del sistema que hoy está funcionando.

La pregunta en concreto es si es necesario la cotización de otro sistema de telegestión (idéntico al actual), en vez de integrar el nuevo tramo de ruta al sistema existente.

En caso de que haya que suministrar uno idéntico que el actual, se solicita que se aclare cuál es el existente.

**Respuesta N°9**

Las obras de iluminación en Ruta 1 existentes no cuentan con sistema de telegestión. El sistema que se implante debe adaptarse a las características técnicas del Pliego Anexo VIII.

**Consulta N°10**

También se consulta si durante la obra deberá mantenerse iluminación provisoria.

**Respuesta N°10**

Si, se debe mantener la zona de circulación vehicular iluminada.

**Consulta N°11**

Antecedentes:

En relación a los requisitos establecidos en la Cláusula 8.3. del Pliego de Condiciones (Requisitos de capacidad de ejecución del Oferente), en donde se establece los siguientes aspectos:

- La suma de las cantidades físicas de obras viales de carretera, caminos, estructuras de puentes o pasajes a desnivel en los últimos 10 (diez) años ejecutadas por todas las empresas





constructoras integrantes de la oferta sea igual o mayor a las que surgen de la oferta. Se deberán identificar toneladas de mezcla asfáltica, m<sup>3</sup> de hormigón para pavimentos y metros lineales de puentes y/o pasajes a desnivel.

Se consulta si la acreditación de dichos antecedentes puede probarse a través de subcontratos nominados en la oferta en algunos de las cantidades físicas solicitadas, por ejemplo, en las toneladas de mezcla asfáltica, los m<sup>3</sup> de hormigón para pavimentos, o los metros lineales de puentes y/o pasajes a desnivel.

#### **Respuesta N°11**

No.

#### **Consulta N°12**

- a- Sobre la fecha del Acta de Terminación Total de Obra (ATTO), solicitamos aclarar si ¿será determinada a partir de la fecha en que el Contratista la ha solicitado, o aquella en que la Administración ha comprobado que se cumplen todos los requisitos exigidos? En caso de que sea la segunda opción, sugerimos determinar un procedimiento que contemple en la fecha del Acta, el plazo que la Administración ha requerido para comprobar que se cumplen todos los requisitos exigidos.
- b- Se solicita aclarar ¿qué ocurre con la fecha del ATTO en caso de que la Administración, una vez que ha corroborado que se cumplen todos los requisitos exigidos, levanta observaciones de carácter muy menor? ¿existe la posibilidad de otorgar el ATTO, pero con observaciones?

#### **Respuesta N°12**

- a- Solo hay Acta de Terminación de Obra por el Componente A (ATO). La fecha será aquella en que la Administración haya comprobado que se cumplen todos los requisitos exigidos.
- b- No.

#### **Consulta N°13**

Por favor especificar cuál es el plazo que se estima entre la inspección necesaria para la certificación del CAO y su posterior emisión. Dado que es importante para poder efectuar el flujo de caja del proyecto.

#### **Respuesta N°13**

Tal como se establece en la Cláusula 30.1, Capítulo IV de la Sección I, la certificación es mensual y no existe emisión por CAO.

#### **Consulta N°14**

Antecedentes:

En relación a los requisitos establecidos en la Cláusula 8.3. del Pliego de Condiciones (Requisitos de capacidad de ejecución del Oferente), en donde se establecen los siguientes aspectos:

- La suma del monto de obras viales de carretera, caminos, estructuras de puentes o pasajes a desnivel en los últimos 10 (diez) años ejecutadas por todas las empresas constructoras integrantes de la oferta sea igual o mayor a 30 millones de dólares, excluyendo impuestos y leyes sociales.

- La suma de las cantidades físicas de obras viales de carretera, caminos, estructuras de puentes o pasajes a desnivel en los últimos 10 (diez) años ejecutadas por todas las empresas constructoras integrantes de la oferta sea igual o mayor a las que surgen de la oferta. Se deberán identificar toneladas de mezcla asfáltica, m<sup>3</sup> de hormigón para pavimentos y metros lineales de puentes y/o pasajes a desnivel.

Se consulta si la acreditación de dichos antecedentes puede probarse a través de ejecución de su casa matriz o afiliadas.

#### **Respuesta N°14**

No.

#### **Consulta N°15**

Antecedentes:

En relación a los metrajes mínimos solicitados (ton de carpeta asfáltica, m<sup>3</sup> de pavimentos de hormigón, ml de puentes) que deberán haber sido ejecutados por las empresas: favor aclarar en caso de presentar como antecedentes obras ejecutadas en consorcio, como se tomarán los metrajes ejecutados. En proporción a su participación en el Consorcio, salvo que en el Contrato se hayan establecido otras condiciones particulares a adoptar, por ejemplo, admisibilidad de la experiencia por uno solo de los integrantes.

#### **Respuesta N°15**

En proporción a su participación en el Consorcio, salvo que en el Contrato se hayan establecido otras condiciones particulares a adoptar, por ejemplo, admisibilidad de la experiencia por uno solo de los integrantes.

#### **Consulta N°16**

En relación al ítem 54. EQUIPO TÉCNICO DEL CONTRATISTA, favor aclarar si para la instancia de oferta, deberá definirse y presentarse el Equipo técnico redactor de Proyecto Ejecutivo y los Asesores técnicos.

#### **Respuesta N°16**

Si.

#### **Consulta N°17**

En relación con la Cláusula 8.3. Requisitos de capacidad de ejecución del Oferente:

c) La suma de las cantidades físicas de obras viales de carretera, caminos, estructuras de puentes o pasajes a desnivel en los últimos 10 (diez) años ejecutadas por todas las empresas constructoras integrantes de la oferta sea igual o mayor a las que surgen de la oferta. Se deberán identificar toneladas de mezcla asfáltica, m<sup>3</sup> de hormigón para pavimentos y metros lineales de puentes y/o pasajes a desnivel.

Entendemos que las obras ejecutadas en relación con ensanche de puentes son consideradas como antecedentes válidos para cumplir con las cantidades físicas requeridas de obras de estructura de puentes, considerando el total de los metros lineales del puente intervenido.

#### **Respuesta N°17**

La interpretación es correcta.



### Consulta N°18

En relación con la Cláusula 12. COMISIÓN ASESORA:

Entendemos que al mencionarse "...que el oferente tenga a la fecha, Valor Estimado de Contratación Anual (VECA libre) por un monto igual o superior al de la oferta presentada, de acuerdo con lo indicado en cláusula 8.4: Requisitos de Capacidad de ejecución del Oferente.", se debió mencionar "...que el oferente tenga a la fecha, Valor Estimado de Contratación Anual (VECA libre) por un monto igual o superior, de acuerdo con lo indicado en cláusula 8.3: Requisitos de Capacidad de ejecución del Oferente."

### Respuesta N°18

La interpretación es correcta.

### Consulta N°19

Es posible presentar la oferta utilizando el anteproyecto existente del puente, ítem muy relevante que condiciona los tiempos.

### Respuesta N°19

El oferente debe presentar sus propios Anteproyectos.

### Consulta N°20

Solicitamos aclarar si los cruces inferiores a desnivel y los cruces de ganado, deberán construirse en ambas calzadas, norte y sur.

### Respuesta N°20

Si

### Consulta N°21

- a- ¿El tramo de ruta que se licita, actualmente tiene contrato de mantenimiento?
- b- En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa: ¿Es correcto suponer que el MTOP entregará la ruta en los estándares de servicio correspondientes?

### Respuesta N°21

- a - Si.
- b- La interpretación no es correcta. Tal como se establece en el Capítulo XI - Obras (descripción), cláusula 55 "...A los efectos de considerar los trabajos necesarios los oferentes tomarán en consideración que todos los tramos serán incorporados al contrato sin preparación o tratamiento especial".

### Consulta N°22

El pliego de condiciones, en su artículo 8, establece que: ""En caso de consorcio o SOE integrada por más de una empresa, por lo menos una de las empresas integrantes deberá ser constructora y cumplir con un mínimo del 40% de cada uno de los requisitos de capacidad, experiencia y volumen de obra descritos en el presente pliego, y entre todas completar el 100%. ""



Se solicita que para el caso de un consorcio o SOE de dos empresas constructoras de perfil diferente y complementario; el mínimo de 40% para cada uno de los requisitos pueda ser cumplido por una u otra empresa indistintamente, y que juntas cumplan el 100%.

**Respuesta N°22**

Ver enmienda N°2 del presente Comunicado.

**Consulta N°23**

La puesta a punto del puente existente sobre el Ao. Riachuelo, ¿se cotiza en el Componente C?

**Respuesta N°23**

Si.

**Consulta N°24**

Según el ítem 1.19.1 de pág. 123, no queda claro si para la oferta, deberá entregarse anteproyecto del puente sobre Ao. Artilleros.

**Respuesta N°24**

Si debe entregarse. La cláusula 1.19.1 lo indica claramente.

**Consulta N°25**

El pliego define un Proyecto de Referencia (PR) en el apartado Información Complementaria. En dicho apartado hay un Anteproyecto (RIA\_COMPLEMENTO.pdf) y en otra carpeta/apartado llamado "Proyecto de Referencia y relevamiento" hay otro anteproyecto (IPR1-P-ES-RI-01.pdf). Consultamos: ¿cuál es el proyecto de referencia PR?  
¿Se pueden usar esos proyectos como parte de la propuesta?

**Respuesta N°25**

En Información Complementaria la carpeta Puente Riachuelo que contiene el archivo RIA\_COMPLEMENTO.pdf refiere a la información sobre el puente existente. El oferente deberá presentar sus propios anteproyectos.

**Consulta N°26**

Favor aclarar para el rubro "Estructura de protección en la descarga", grupo que deberá considerarse y si se deberá cotizar un enrocado o una estructura de hormigón armado.

**Respuesta N°26**

Los metrajes que surgen de las tablas no son vinculantes, y su interpretación corre por cuenta del oferente. Las condiciones específicas serán objeto del Proyecto Ejecutivo, debiendo cumplir los mínimos establecidos en el presente pliego.

**Consulta N°27**

Favor aclarar si el Componente C deberá cotizarse en un solo rubro en km.mes, y aclarar grupo y rubro a considerar para el rubrado.



**Respuesta N°27**

Deberá cotizarse de acuerdo en el Anexo III literal A) Formulario para el resumen de la oferta, Componente C.

**Consulta N°28**

Para el Componente C deberán cotizarse: ¿Movilización, Recuperación Ambiental y Señalización?

**Respuesta N°28**

Ver respuesta N°27.

**Consulta N°29**

En el pliego de condiciones de este llamado se menciona la construcción de tres puentes, uno sobre el Ao Riachuelo y dos sobre el Ao Artilleros; pero no se incluye información en el proyecto de referencia sobre los puentes sobre el Ao Artilleros.

Solicitamos se envíe los proyectos de referencia para dichos puentes.

**Respuesta N°29**

La información disponible ha sido suministrada. El anteproyecto a presentar con la oferta deberá cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula 1.19 del Anexo VIII.

**Consulta N°30**

En relación a varias respuestas del Comunicado 1, donde se consultaba sobre diferencias de metrajes entre planos y planillas de metrajes adjuntas, se responde: "los metrajes que surgen de las tablas no son vinculantes, y su interpretación corre por cuenta del oferente".

Favor aclarar si el oferente puede variar las cantidades de la planilla de rubrado según lo que entienda correcto.

**Respuesta N°30**

Tal como se establece en el Anexo II Modelo de propuesta económica, el oferente es responsable por los metrajes en ocasión de la licitación.

**Consulta N°31**

En el pliego de condiciones se menciona la demolición de la alcantarilla sobre el A° Artilleros y la construcción de dos puentes, pero en el proyecto de referencia esta alcantarilla se mantiene. Se consulta cuál es la solución a adoptar para el A° Artilleros.

**Respuesta N°31**

Tal como se establece en el Anexo VIII cláusula 1.19 para el caso del puente sobre el A° Artilleros las estructuras deberán ser puentes nuevos en simple vía en cada calzada, admitiendo solución de tipo alcantarillas con un período de retorno TR=100 años.

**Consulta N°32**

En el plano de secciones transversales tipo de anteproyecto, muestra las calzadas con pendiente a dos aguas. Se consulta si es admisible cambiar a un agua con escurrimiento hacia el exterior en las zonas de obra nueva.

**Respuesta N°32**

Sí, es posible definir una sección transversal con pendiente única de 2%.

**Consulta N°33**

No se encuentra dentro de la carpeta de "Proyecto de Referencia y Relevamiento", el relevamiento completo del tramo de estudio. Estarían faltando 8.5 km de relevamiento topográfico. Hay archivos con distintas extensiones y parece que la intención hubiera sido subirlo todo, pero hay problemas de formato o archivos faltantes.

Tampoco se ve ningún archivo ACAD de relevamiento con las líneas de quiebre, puntos notables, columnas, mojones, ubicación exacta de las alcantarillas, etc, información necesaria para evaluar el proyecto.

Se consulta si esta información está disponible y puede ser suministrada a los oferentes.

**Respuesta N°33**

Ver enmienda N°3 del presente Comunicado

**Consulta N°34**

En el ítem 1.23 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se pide:

D. Plan de aseguramiento de materiales, suministros y repuestos para la fase de construcción. Favor aclarar que información debe entregarse.

**Respuesta N°34**

Deben indicarse los procedimientos y criterios de monitoreo a efectos de asegurar la disponibilidad de los materiales y repuestos y, el control de calidad.


**Consulta N°35**

Dado que el apartado 3.4 del pliego de condiciones establece, que en caso de que la empresa promotora de la iniciativa no se presente a la licitación tendrá el derecho de cobro de los gastos incurridos en los estudios previos; y que al momento de la presentación de la licitación, los oferentes no están al tanto de si esta empresa se presentará o no; solicitamos se agregue el rubro Anteproyecto Ejecutivo, al que se le asignará el valor global de USD314.748,40 establecido en el pliego, y podrá ser descontado o restado al momento de la comparación de las ofertas, si la empresa promotora presenta oferta.

De esta forma, se evita encarecer las ofertas y el Contratante no se obliga a pagar este importe.

**Respuesta N°35**

Se mantiene lo establecido en la Cláusula 3.4.



**HERNAN CIGANDA MEERHOFF**  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.